



Departamento Administrativo  
Unidad de Abastecimiento y Contratos  
FGC/CMC  
E9915/2019



AUTORIZA LA PROCEDENCIA DEL TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA, POR LA CAUSAL CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 8, LETRA D) DEL DECRETO SUPREMO Nº 250, DE 2014, DEL MINISTERIO DE HACIENDA, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 19.886 DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA Y AUTORIZA PAGO A "EL PAÍS" POR SUSCRIPCIÓN AL PERIÓDICO ELECTRÓNICO "EL PAÍS".

SANTIAGO, 03 DICIEMBRE 2019

EXENTA Nº 427

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 1, 7, y 8 de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en la Ley Nº 21.125, de Presupuestos del sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; en la Resolución Exenta Nº 121, de 2018, de la Subsecretaría de Hacienda y sus modificaciones; y, en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Subsecretaría de Hacienda requiere contratar la suscripción al periódico electrónico "El País", por el periodo de un año.

2.- Que, en conformidad a las instrucciones detalladas en el Oficio Gabinete Presidencial Nº 002, de 11 de febrero de 2019, esta suscripción no se encuentra disponible de manera gratuita en internet.

3.- Que, la suscripción que se contrata es única, tanto por lo que concierne a su línea editorial, como por el alcance e impacto que sus publicaciones tienen en Chile y en el mundo, siendo su contenido, de alto interés para esta Secretaría de Estado.

4.- Que, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda (en adelante, "Reglamento de la Ley de Compras") que aprueba el Reglamento de Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (en adelante, "Ley de Compras"), se establece que procederá el trato o contratación directa si solo existe un proveedor del bien o servicio. A mayor abundamiento, el artículo 10, numeral 4, del Reglamento de la Ley de Compras señala que procederá el trato directo cuando: "*Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*" resultando aplicable en la especie esta circunstancia.

5.- Que, de acuerdo al procedimiento descrito en la normativa anteriormente citada, y a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en el uso y gestión de los recursos públicos, esta Secretaría de Estado resguarda el interés fiscal en la administración de estos.



6.- Que, atendido a que el proveedor no se encuentra registrado en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la presente adquisición debe efectuarse fuera del sistema de contratación pública, no obstante el acto administrativo que autoriza la compra deberá publicarse en el Portal de Transparencia Activa de la Subsecretaría de Hacienda.

#### RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE**, la procedencia del trato o contratación directa, con el proveedor "**El País**", periódico electrónico financiero, para la suscripción por un año.

2. **APRUÉBANSE** los términos de referencia, cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

#### "TÉRMINOS DE REFERENCIA

##### SUSCRIPCIÓN DIGITAL AL PERIÓDICO ELECTRÓNICO "EL PAÍS"

La Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda (en adelante "La Subsecretaría" o "la Subsecretaría") requiere contratar la suscripción digital al periódico electrónico "El País", de acuerdo a las siguientes especificaciones:

- Tipo de suscripción: Digital.
- Periodo: Un año a contar del 1 de diciembre de 2019.

#### PROVEEDOR

La empresa encargada de realizar este servicio corresponde a la empresa El País, de origen español, con sede en la ciudad de Madrid.

#### FORMA DE PAGO

El pago que la Subsecretaría realice por el servicio requerido, se efectuará en doce cuotas.

La factura electrónica, deberá ser ingresada exclusivamente a través de la casilla [dipresrepcion@custodium.com](mailto:dipresrepcion@custodium.com).

#### **Datos de la factura:**

Nombre : Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda  
RUT : 60.801.000-9  
Giro : Administración Pública  
Domicilio : Teatinos Nº 120, Piso 1, Comuna y Ciudad de Santiago

La Subsecretaría pagará la factura respectiva dentro de los 30 días corridos siguientes a la fecha de su recepción conforme".



3. **AUTORIZÁSE**, el pago al proveedor **El País** por la suma total de **€95,88.-** (noventa y cinco euros con ochenta y ocho céntimos de euro) impuestos Incluidos, en cuotas mensuales de **€7,99.-** (siete euros con noventa y nueve céntimos de euro) impuestos incluidos.

4. **IMPÚTESE**, el gasto antes indicado en el Resuelvo N° 3 precedente, al **Subtítulo 22, ítem 08, Asignación 010 "Servicio de Suscripciones y Similares"**, del Presupuesto Vigente para el año 2019, y el saldo al ítem que corresponda del presupuesto correspondiente al año 2020, siempre que la suscripción se mantenga vigente y el respectivo presupuesto contemple recursos suficientes para ello, cuyo centro de costos es Gabinete Ministro, de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda.

5. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el portal de transparencia activa de la Subsecretaría de Hacienda.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE HACIENDA**



**FRANCESCA GORZIGLIA CHEVIKOFF**  
**JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**  
**SUBSECRETARÍA DE HACIENDA**

**Distribución:**

- Srta. Claudia Muñoz Campos, Encargada (S) Unidad de Abastecimiento y Contratos, Ministerio de Hacienda.
- Srta. Johanna Quitral Henríquez, Encargada Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Ministerio de Hacienda.
- Unidad de Atención de Consultas - Oficina de Partes, Ministerio de Hacienda.